



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 98 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 13 MAR 2020

### VISTO:

El Memorando N° 084-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-OADM/D, de fecha 28 de febrero de 2020, concerniente a la Encargatura de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR., de fecha 15 de junio de 2011 se aprueba en forma excepcional el Organigrama Estructural, el Organigrama Funcional de las Agencias Agrarias y el reglamento de Organización y Funciones R.O.F de la Dirección Regional Agraria Ayacucho -2011 (...), en el Artículo 36°.- precisa.- “La Oficina de Administración, para el cumplimiento de sus metas y objetivos, está integrada por seis unidades, la conducción de los mismos recae en un Directivo o Profesional con cargo de jefe de Unidad”, entre ellos la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar funciones de mayor responsabilidad concordante con el Manual Normativo de Personal N° 0002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional no menor a 30 días ni exceder el periodo presupuestal el mismo que se formaliza mediante el Acto Resolutivo de la Entidad.

Que, mediante 084-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-OADM/D, de fecha 28 de febrero de 2020, el Director de la Oficina de Administración por necesidad institucional, ha visto por conveniente regularizar a la **CPC. BLANCA BARBOZA NAVARRO**, la asignación de funciones como Responsable de la Unidad de Contabilidad; de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a partir del 02 de enero del 2020;





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 98 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 13 MAR 2020

Que, es política de la Dirección Regional Agraria Ayacucho velar por el bienestar y salud de sus trabajadores y por el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales por cuyo motivo existe la necesidad de servicio; razón ésta para que la Dirección Regional Agraria tenga presente lo señalado en los requisitos y condiciones para la encargatura de funciones del personal dentro de la Dirección Regional Agraria;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR,** a la **CPC BLANCA BARBOZA NAVARRO**, las funciones de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD**, de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con eficacia anticipada del 02 de enero de 2020, con toda las atribuciones y responsabilidades inherentes del cargo conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a la interesada e instancia correspondiente con las formalidades de Ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

*[Firma manuscrita]*  
**ING. RAHEL PEÑA AYAO**  
DIRECTOR REGIONAL

